

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 04 de Octubre de 2021 el apoderado de la parte actora solicita el retiro de la demanda. Se advierte que dentro del presente trámite aún no se ha notificado a la parte demandada, ni se han decretado medidas cautelares. Bucaramanga, doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se admite el retiro de la demanda instaurada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial en contra del señor CLAUDIO FERNANDO GARCÍA REY.

Ejecutoriada y en firme esta providencia, ARCHÍVENSE DEFINITIVAMENTE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84bb314272ddf1ef2ebe0ea22ad6e5d59d8037d9177ff54819a141dba3edf73e

Documento generado en 12/10/2021 07:31:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>